

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS Y DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA AGENCIA. EXPEDIENTE CONTR 2024 292462**

En la tramitación del expediente de contratación citado se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se aprobó con fecha 20 de mayo de 2024 la memoria justificativa para la contratación del suministro citado, dividido en dos lotes (Lote 1: Suministro de suscripciones de licencias de uso del software de la plataforma antivirus; Lote 2: Suministro de suscripciones de licencias de uso del software de virtualización) en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

El contrato responde al tipo contractual de suministro al amparo del artículo 16.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que tiene por objeto en ambo lotes la cesión del derecho de uso de licencias software estandarizadas, con garantía de soporte consistente únicamente en las acciones necesarias para el desarrollo normal del programa y que se corresponden con la forma habitual de actuar en el mercado.

**Segundo.-** El presupuesto de licitación de la presente contratación, para un periodo de ejecución de doce meses para el lote 1 y treinta y seis meses para el lote 2, asciende a SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (66.721,50 €) IVA excluido y OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (80.733,02 €), IVA incluido, en el lote 1, y a CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (120.048 €) IVA excluido y CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (145.258,08 €) IVA incluido, en el lote 2.

**Tercero.-** La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas, y mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dado que el valor estimado supera el umbral establecido en el artículo 21.1 b) para este tipo de procedimiento.

**Cuarto.-** El preceptivo Informe de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, que debe constar con carácter previo al inicio del expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 5.1 y 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha sido emitido con carácter favorable con fecha 29 de mayo de 2024.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/06/2024 14:09:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuQZFA74vUC5B44LslUC6F9E2i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Quinto.-** Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 30 de mayo de 2024, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CONTR 2024 292462.

**Sexto.-** Con fecha 18 de junio de 2024 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con número AJ CIJFI 2024/149 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

**Séptimo.-** Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el 25 de junio de 2024 y por la Dirección- Gerencia el 26 de junio de este año.

**Octavo.-** Asimismo consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia de aprobación del expediente de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

**Segundo.** Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

**Tercero.-** El artículo 15 u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez completado el expediente de contratación

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS Y DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR 2024 2024 292462, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto de licitación para ambos lotes de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (186.769,50 €), IVA excluido, y DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (225.991,10 €), incluido el IVA, con la distribución por lotes indicada en los antecedentes de hecho de la presente resolución.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/06/2024 14:09:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuQZFA74vUC5B44LslUC6F9E2i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (253.491,00€), de los cuales 133.443,00 € corresponden al lote 1 y 120.048 €, equivalente al presupuesto de licitación, al lote 2.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de conformidad con los artículos 131 y 21.1 b) de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/21602/00 01.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/06/2024 14:09:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuQZFA74vUC5B44LslUC6F9E2i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	